

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN JUZGADO SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

(ACUERDO PCSJA18-11127 de 12 de octubre de 2018)

Bogotá, D. C., agosto 4 de 2020

REF: N° 1100140030782020-00455-00

Sistemcobro S.A.S., en calidad de endosatario de Banco BBVA Colombia S.A., presentó demanda ejecutiva contra **Luis Arturo Moreno Arroyave**, para que se librara mandamiento ejecutivo por las obligaciones contenidas en el pagaré nro. 001302269600015436-M026300105187602269600015436.

No obstante, se observa que no se indicó la fecha de exigibilidad de la obligación de forma clara y expresa en el pagaré, pues únicamente se incorporó el día y el mes, sin establecer el año de su vencimiento. Es así que el documento allegado como base de la ejecución no reúne los requisitos previstos en el art. 709 del C. Co., ni consagrados en el artículo 422 del C.G.P. para que pueda ser tenido como título valor con merito ejecutivo, al no contener una obligación exigible.

Atendiendo lo expuesto, el Juzgado Setenta y Ocho Civil Municipal, hoy Sesenta de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de esta ciudad,

RESUELVE:

PRIMERO: Negar librar mandamiento ejecutivo.

SEGUNDO: Devuélvanse los anexos sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE,

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ
DLR

Firmado Por:

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Código de verificación: **386cb5fa2442056c952cac40578afd87040c6135b5c21ea77a286024920c9fdb**
Documento generado en 28/07/2020 10:26:26 a.m.